

**DECISIÓN MOTIVADA SOBRE EL ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONCEDER TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL NÚMERO DE DEPÓSITO LEGAL EN ANDALUCÍA, Y SE ESTABLECEN FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO.**

Se está tramitando una disposición de carácter general que regulará el procedimiento por el que se regirá la tramitación electrónica del número de depósito legal en Andalucía y se establecerán formularios para la gestión del servicio.

La Ley de Gobierno de Andalucía regula en su artículo 45 el procedimiento de elaboración de los reglamentos. De esta forma, el apartado 1.c) del citado artículo, dispone que: *“Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.*

Lo dispuesto en el citado artículo es reflejo de lo que establece el art. 105 a) de la Constitución Española, en el que se dispone que: *“La ley regulará: a) La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten”.*

No obstante, el apartado d) del citado art. 45 establece que: *“No será necesario el trámite de audiencia previsto en la letra anterior, si las organizaciones o asociaciones mencionadas hubieran participado por medio de informes o consultas en el proceso de elaboración indicado en la letra b).”*

Por su parte el art. 45.1 b) establece: *“A lo largo del proceso de elaboración deberán recabarse, además de los informes, dictámenes y aprobaciones preceptivos, cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición.”*

Vistas las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de garantizar un mayor acierto en la confección final del texto que pretende aprobarse, y para que el mismo cuente con una amplia participación del sector al que va dirigida la norma, este Centro Directivo estima justificada y motivada la necesidad de conceder trámite de audiencia a las organizaciones y aso-



Código:RXPMw665PFIRMAet1Fc+53VY9toA+E.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw665PFIRMAet1Fc+53VY9toA+E	PÁGINA	1/3

ciaciones reconocidas por la ley, cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, incluidas en el anexo que acompaña a la presente decisión.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN  
CULTURAL Y DEL LIBRO

Fdo.: Antonio José Lucas Sánchez.



Código:RXPMw665PFIRMAet1Fc+53VY9toA+E.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw665PFIRMAet1Fc+53VY9toA+E	PÁGINA	2/3

**ANEXO**

**Listado de Organizaciones y Asociaciones representativas a las que se les concederá trámite de audiencia.**

Asociación Andaluza de Editores (AEA)  
 Federación Gremio de Editores  
 Asociación Andaluza de Bibliotecarios (AAB)  
 Asociación Empresarial de Industrias Gráficas de Andalucía (ASEIGRAF)  
 Asociación Andaluza de Profesionales de la Información y la Documentación (AAPID)  
 Asociación Andaluza de escritores y críticos literarios  
 Asociación Colegial de Escritores (Sección Autónoma de Andalucía (ACE-A)  
 Federación Andaluza de Libreros (FAL-CEGAL)  
 Consejo Andaluz de Universidades



Código:RXPMw665PFIRMAet1Fc+53VY9toA+E.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw665PFIRMAet1Fc+53VY9toA+E	PÁGINA	3/3